

PARRAL, 02 de Septiembre de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 555 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 5.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 6.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Ord. N° 289/2009 (20.08.2009) O.P.D. Parral -Retiro - Longa vi.-
- 8.- Finiquito de Trabajador de fecha 02 de Septiembre de 2009.-
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el funcionario que se individualiza, ha vulnerado el principio de probidad administrativa del Servicio de Educación Municipal de Parral, al presentar una conducta indebida, de carácter grave frente a uno de los alumnos del establecimiento, denunciada ante la Oficina de Protección de la Infancia, (O.P.D.), motivo por el que se le pone término a su relación laboral como Paradocente del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del 03 de Septiembre de 2009, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, del Sr. **CARLOS MAURICIO PARADA RETAMAL**, R.U.T. N° **11.768.992-1**, Paradocente del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario deja de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **03 de Septiembre de 2009**, por la causal establecida en el **Art. 160, N° 1, letra a del D.F.L. N° 1 de 2002**, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, relativas a **Falta de probidad del trabajador**, fundamentada en **denuncia de abusos deshonestos** por parte del menor Nicolás Ismael Farías Zárate, e informe de la Oficina de Protección de la Infancia.-
- 3.- El funcionario antes mencionado no fue sometido a sumario ni a investigación sumaria durante su permanencia en el Servicio de Educación Municipal.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-